

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 599 de 17 de abril de 2009 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3-1 para el "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", Quinta Región, que figura a nombre de STEWART ACEVEDO LILLYAN E, rol de avalúo 505-39, comuna de Los Andes, superficie 1.828 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Carlos Gonzalo Ramírez Martínez, Mufida Viola Abuawad Elias y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 25 de agosto de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$109.896.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 600 de 17 de abril de 2009 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 4-1 para el "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", Quinta Región, que figura a nombre de ESVAL S.A., rol de avalúo 505-4, comuna de Los Andes, superficie 34 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Carlos Gonzalo Ramírez Martínez, Mufida Viola Abuawad Elias y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 25 de agosto de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$520.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 601 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2-1 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", Región Metropolitana, que figura a

nombre de SUC. LEON CONTRERAS ROBERTO, rol de avalúo 165-87, comuna de Colina, superficie 6.405 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Cristina Camus Palacios, Gabriela Loreto Majluf Magluf y Patricia Carolina Pizarro Ortega, fijó con fecha 24 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$64.370.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 602 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 44-3 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de LEON WOPPKE MARIA Y OTROS, rol de avalúo 165-3, comuna de Colina, superficie 2.674 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Loreto Isabel Hernández Ríos, María Cristina Camus Palacios y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 12 de enero de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$25.804.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 603 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 6-1 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de LEON WOPPKE MARIA Y OTROS, rol de avalúo 165-3, comuna de Colina, superficie 1.629 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Cristina Camus Palacios, Gabriela Loreto Majluf Magluf y Patricia Carolina Pizarro Ortega, fijó con fecha 24 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.371.450.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 604 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los

artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 4-1 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de LEON WOPPKE MARIA Y OTROS, rol de avalúo 165-3, comuna de Colina, superficie 906 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Cristina Camus Palacios, Gabriela Loreto Majluf Magluf y Patricia Carolina Pizarro Ortega, fijó con fecha 24 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.105.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 605 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3-3 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de LEON WOPPKE MARIA Y OTROS, rol de avalúo 165-3, comuna de Colina, superficie 512 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Cristina Camus Palacios, Gabriela Loreto Majluf Magluf y Patricia Carolina Pizarro Ortega, fijó con fecha 24 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.145.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 606 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1-1 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de SUC. LEON CONTRERAS ROBERTO, rol de avalúo 165-87, comuna de Colina, superficie 993 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Cristina Camus Palacios, Gabriela Loreto Majluf Magluf y Patricia Carolina Pizarro Ortega, fijó con fecha 24 de noviembre de 2008, el

valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.979.650.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 607 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 43-1 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de LEON WOPPKE MARIA Y OTROS, rol de avalúo 165-3, comuna de Colina, superficie 503 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Loreto Isabel Hernández Ríos, María Cristina Camus Palacios y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 12 de enero de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.853.950.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 608 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 40-1 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de LEON WOPPKE MARIA Y OTROS, rol de avalúo 165-3, comuna de Colina, superficie 496 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Loreto Isabel Hernández Ríos, María Cristina Camus Palacios y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 12 de enero de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.786.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 609 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 38-1 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE

AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de LEON WOPPKE MARIA Y OTROS, rol de avalúo 165-3, comuna de Colina, superficie 241 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Loreto Isabel Hernández Ríos, María Cristina Camus Palacios y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 12 de enero de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.325.650.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 610 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 37-1 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de LEON WOPPKE MARIA Y OTROS, rol de avalúo 165-3, comuna de Colina, superficie 107 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Loreto Isabel Hernández Ríos, María Cristina Camus Palacios y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 12 de enero de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.032.550.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 611 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3-2 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de LEON WOPPKE MARIA Y OTROS, rol de avalúo 165-3, comuna de Colina, superficie 162 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Cristina Camus Palacios, Gabriela Loreto Majluf Magluf y Patricia Carolina Pizarro Ortega, fijó con fecha 24 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.628.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)



**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 612 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 26-2 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 2: KM. 0.600,00 A KM. 8.280,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de EL CHAMISERO INMOBILIARIA S A, rol de avalúo 165-2, comuna de Colina, superficie 768 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Augusto Fuentes González, Carina Soledad Mardones Núñez y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 12 de enero de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.264.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 613 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 57 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de LEON WOPPKE MARIA Y OTROS, rol de avalúo 165-3, comuna de Colina, superficie 42 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Cristina Camus Palacios, Gabriela Loreto Majluf Magluf y Patricia Carolina Pizarro Ortega, fijó con fecha 24 de noviembre de 2008, el valor provisional de la

indemnización en la cantidad de \$422.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 614 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 58 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de LEON WOPPKE MARIA Y OTROS, rol de avalúo 165-3, comuna de Colina, superficie 187 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Cristina Camus Palacios, Gabriela Loreto Majluf Magluf y Patricia Carolina Pizarro Ortega, fijó con fecha 24 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.879.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 615 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 5-1 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de LEON WOPPKE MARIA Y OTROS, rol de avalúo 165-3, comuna de Colina, superficie 57 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Cristina Camus Palacios, Gabriela Loreto Majluf Magluf y Patricia Carolina Pizarro Ortega, fijó con fecha 24 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la

cantidad de \$572.850.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 616 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 23-1 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 2: KM. 0.600,00 A KM. 8.280,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de EL CHAMISERO INMOBILIARIA S A, rol de avalúo 165-2, comuna de Colina, superficie 390 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Augusto Fuentes González, Carina Soledad Mardones Núñez y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 12 de enero de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.657.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 617 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 41-1 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de LEON WOPPKE MARIA Y OTROS, rol de avalúo 165-3, comuna de Colina, superficie 98 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Loreto Isabel Hernández Ríos, María Cristina Camus Palacios y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 12 de enero de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$945.700.- La indemniza-

ción se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 618 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 21-1 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 2: KM. 0.600,00 A KM. 8.280,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de EL CHAMISERO INMOBILIARIA S A, rol de avalúo 165-2, comuna de Colina, superficie 25 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Augusto Fuentes González, Carina Soledad Mardones Núñez y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 12 de enero de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$106.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 619 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2-6 para la obra: RUTA INTERPORTUARIA TALCAHUANO - PENCO POR ISLA ROCUANT. DE KM. 0.000,00 A KM. 11.159,10, Octava Región, que figura a nombre de INVERSIONES CAYMACO LTDA, rol de avalúo 1290-33, comuna de Penco, superficie 3.138 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Susana Claudia Conejeros Rudloff y Christian Cornelio Scherpenisse Infante, fijó con fecha 27 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$71.358.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 620 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2-7 para la obra: RUTA INTERPORTUARIA TALCAHUANO - PENCO POR ISLA ROCUANT. DE KM. 0.000,00 A KM. 11.159,10, Octava Región, que figura a nombre de INVERSIONES CAYMACO LTDA, rol de avalúo 1290-31, comuna de Penco, superficie 672 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Susana Claudia Conejeros Rudloff y Christian Cornelio Scherpenisse Infante, fijó con fecha 27 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.918.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 621 de 17 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2-5 para la obra: RUTA INTERPORTUARIA TALCAHUANO - PENCO POR ISLA ROCUANT. DE KM. 0.000,00 A KM. 11.159,10, Octava Región, que figura a nombre de INVERSIONES CAYMACO LTDA, rol de avalúo 1290-33, comuna de Penco, superficie 548 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Susana Claudia Conejeros Rudloff y Christian Cornelio Scherpenisse Infante, fijó con fecha 27 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.494.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Los derechos de  
Propiedad Industrial  
comprenden:**

*Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen*

**Instituto Nacional de Propiedad Industrial**

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial



**Protección efectiva  
a sus derechos de  
propiedad industrial**

Infórmese en el Instituto Nacional de  
Propiedad Industrial - [www.inapi.cl](http://www.inapi.cl)  
Nuevas oficinas atención de usuarios:  
Moneda 975 Piso 13 - Santiago

**DIARIO OFICIAL - Suplemento Marcas aparece todos los Viernes**



## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 623 de 17 de abril de 2009 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 280-1 para el "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 2: KM. 0.000,00 AL KM. 38.500,00. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 21.000,00", Quinta Región, que figura a nombre de LAGONARSINO CAPURRO LUIS Y OTS, rol de avalúo 326-27, comuna de Quillota, superficie 294 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Álamo Jadue, Verónica Paz Olivier Valdebenito y María Isabel Ríos Marcuello, fijó con fecha 6 de febrero de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.512.612.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 653, de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra "Construcción y Conservación Pequeño Aeródromo Yendegaia", Comuna de Cabo de Hornos, que figura a nombre de SERKA DANGELOSANTI MIGUEL J, rol de avalúo 678-4, superficie 254.548,094 M<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 31 de diciembre de 2007, complementada por acta de fecha 28 de febrero de 2009, en la cantidad de \$11.454.664. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 655 de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno N°52 superficie 1.161 m<sup>2</sup>, Rol N°834-68, comuna de Vallenar, III Región para la obra "Concesión Ruta 5 Norte Tramo Vallenar - Caldera Sector: de Vallenar Km. 660.000,00 al Km. 665.000,00" y se acordó el valor de indemnización con su propietario JORGE RAUL MORALES SALAS, ascendente a la cantidad de \$4.824.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 656 de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno N°49, superficie 375 m<sup>2</sup>, Rol N°834-17, comuna de Vallenar, III

Región para la obra "Concesión Ruta 5 Norte Tramo: Vallenar - Caldera Sector: de Vallenar Km. 660.000,00 al Km. 665.000,00" y se acordó el valor de indemnización con su propietario WILSON ENRIQUE RIQUELME ALVAREZ, ascendente a la cantidad de \$1.758.750.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 657 de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno N°57, superficie 33 m<sup>2</sup>, Rol N°407-10, comuna de Vallenar, III Región para la obra "Concesión Ruta 5 Norte Tramo: Vallenar - Caldera Sector: de Vallenar Km. 660.000,00 al Km. 665.000,00" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria AMELIA ELENA HUERTA SAAVEDRA, ascendente a la cantidad de \$644.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 658 de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno N°38, superficie 819 m<sup>2</sup>, Rol N°1322-11, comuna de Vallenar, III Región para la obra "Concesión Ruta 5 Norte Tramo: Vallenar - Caldera Sector: de Vallenar Km. 660.000,00 al Km. 665.000,00" y se acordó el valor de indemnización con su propietario FRANCISCO FERNANDO BOU BARROETA, ascendente a la cantidad de \$11.894.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 659 de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno N°39-2, superficie 268 m<sup>2</sup>, Rol N°1301-3, comuna de Vallenar, III Región para la obra "Concesión Ruta 5 Norte Tramo: Vallenar - Caldera Sector: de Vallenar Km. 660.000,00 al Km. 665.000,00" y se acordó el valor de indemnización con su propietario OMAR ALBERTO CAMPILLAY ROJAS, ascendente a la cantidad de \$7.829.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 660 de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno N°39-1, superficie 98 m<sup>2</sup>, Rol N°1301-2, comuna de Vallenar, III Región para la obra "Concesión Ruta 5 Norte Tramo: Vallenar - Caldera Sector: de Vallenar Km. 660.000,00 al Km. 665.000,00" y se acordó el valor de indemnización con su propietario OMAR ALBERTO CAMPILLAY ROJAS, ascendente a la cantidad de \$7.958.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 661 de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno N°59, superficie 9.782 m<sup>2</sup>, Rol N°833-31, comuna de Vallenar, III Región para la obra "Concesión Ruta 5 Norte Tramo: Vallenar - Caldera Sector: de Vallenar Km. 660.000,00 al Km. 665.000,00" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ADELMA MANFREDI PIERGIOVANNI, ascendente a la cantidad de \$39.828.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 662 de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno N°53, superficie 15.163 m<sup>2</sup>, Rol N°834-67, comuna de Vallenar, III Región para la obra "Concesión Ruta 5 Norte Tramo: Vallenar - Caldera Sector: de Vallenar Km. 660.000,00 al Km. 665.000,00" y se acordó el valor de indemnización con su propietario JORGERAUL MORALES SALAS, ascendente a la cantidad de \$64.052.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 663 de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 46 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR-CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región, que figura a nombre de ESPINOZA LEÓN WILLIAMS G., rol de avalúo 1317-1, comuna de Vallenar, superficie 1.994 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.996.000.- El informe de tasación del lote N° 46 fue complementado con Acta de fecha 11 de febrero de 2009. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 664 de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1-12, para la obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO: SANTIAGO-LOS VILOS. SECTOR: CUESTA LAS CHILCAS KM. 74.268,90 AL KM. 78.932,00", Quinta Región, que figura a nombre de AGRICOLA SANTA ROSA DE POLPAICO, rol de avalúo 153-77, comuna de LlayLlay, superficie 989 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Patricia Angélica Morales Rivera y Patricio Desiderio Aranda Rivillo, fijó con fecha 18 de febrero de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.385.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 666 de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno N°5, superficie 1.913 m<sup>2</sup>, Rol N°384-115, comuna de Pitrufquén IX Región para la obra "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", obra "Canal Los Avellanos Sur", Comuna

de Pitrufquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ELVIRA PAVEZ CORTES, ascendente a la cantidad de \$1.265.233.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Exento N° 667 de 30 de abril de 2009 se expropió el lote de terreno N° 8, superficie 549 m<sup>2</sup>, Rol N° 383-75, comuna de Pitrufquén, IX Región para la obra "ESTUDIO DE INGENIERÍA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIAARIA DE CANALES FAJA MAISAN" OBRA "CANAL LOS LINGUES SUR" y se acordó el valor de indemnización con su propietario RICARDO BRUN FREY, ascendente a la cantidad de \$385.887.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 668 de 30 de abril de 2009 se expropió el lote de terreno N° 2, superficie 347 m<sup>2</sup>, Rol N° 384-17, comuna de Pitrufquén, IX Región para la obra "ESTUDIO DE INGENIERIA DEL SISTEMA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIAARIA DE CANALES FAJA MAISAN" OBRA "CANAL LOS AVELLANOS NORTE" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria GLADIS ROSA MANQUI RIVEROS, ascendente a la cantidad de \$246.358.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 669 de 30 de abril de 2009 se expropió el lote de terreno N° 4, superficie 3.585 m<sup>2</sup>, Rol N° 384-53, comuna de Pitrufquén, IX Región para la obra "ESTUDIO DE INGENIERÍA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIAARIA DE CANALES FAJA MAISAN" OBRA "CANAL LOS LINGUES SUR" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ANA MARÍA SCHULZ RILLING, ascendente a la cantidad de \$2.357.398.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 670 de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno N° 14, superficie 1.840 m<sup>2</sup>, Rol N° 423-46, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Proyecto Embalse El Bato, "Canal Nuevo Cocinera" y se acordó el valor de indemnización con su propietario RUBEN DEL ROSARIO GENERAL GENERAL, ascendente a la cantidad de \$1.689.418.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 671 de 30 de abril de 2009 se expropió el lote de terreno N° 4, superficie 925 m<sup>2</sup>, Rol N° 384-71, comuna de Pitrufquén, IX Región para la obra "ESTUDIO DE INGENIERÍA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIAARIA DE CANALES FAJA MAISAN" OBRA "CANAL HUEFEL" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARINA ELENA ZÚNIGA AGUILAR, ascendente a la cantidad de \$626.874.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 672 de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 15, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Pinos", Comuna de Pitrufquén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, que figura a nombre de ZUNIGA CADEGAN CARDENIO, rol de avalúo N° 384-70, Comuna de Pitrufquén, IX Región de la Araucanía, superficie 591 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 22 de febrero de 2008, en la cantidad de \$384.600.- para el lote N° 15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 673, de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Avellanos Sur", Comuna de Pitrufquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figura a nombre de SPIESS HARNISCH LUIS CARLOS, rol de avalúo N° 384-43, Comuna de Pitrufquén, IX Región de la Araucanía, superficie 192 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 14 de febrero de 2008, en la cantidad de \$121.800.- para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 674, de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 8, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Avellanos Sur", Comuna de Pitrufquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figura a nombre de MARIN PILQUIMAN FRANCISCO, rol de avalúo N° 384-143, Comuna de Pitrufquén, IX Región de la Araucanía, superficie 639 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 14 de febrero de 2008, en la cantidad de \$527.500.- para el lote N° 8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)



## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto MOP Exento Nº 675 de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 6, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Pinos", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, que figura a nombre de SUC. CORTEZ MARTINEZ CONRADO, rol de avalúo Nº 385-31, Comuna de Pitrufrquén, IX Región de la Araucanía, superficie 913 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 22 de febrero de 2008, en la cantidad de \$654.100.- para el lote Nº 6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 676 de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 11, para el "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", Obra "Canal Los Avellanos Norte", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, que figura a nombre de CORTES ORDENEZ RITA, rol de avalúo Nº 384-101, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficie 2.941 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 19 de febrero de 2008, en la cantidad de \$1.894.010.- para el lote Nº 11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 677, de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 1, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obras "Canal Los Lingues Norte" y "Canal Los Lingues Sur", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, que figura a nombre de NICKEL SEIFFERT PATRICIO ROLANDO, rol de avalúo Nº 384-35, Comuna de Pitrufrquén, IX Región de la Araucanía, superficie 1.162 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 12 de febrero de 2008, en la cantidad de \$1.216.320.- para el lote Nº 1 (Canal Los Lingues Sur).

La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 678 de 30 de abril de 2009 se expropió el lote de terreno Nº 5, superficie 2.296 m<sup>2</sup>, Rol Nº 384-114, comuna de Pitrufrquén, IX Región para la "ESTUDIO DE INGENIERIA DEL SISTEMA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIAARIA DE CANALES FAJA MAISAN" OBRA "CANAL LOS AVELLANOS NORTE" y se acordó el valor de indemnización con su propietario ARTURO IVAN MARTINEZ CORTEZ, ascendente a la cantidad de \$1.745.635.-. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 679 de 30 de abril de 2009 se expropió el lote de terreno Nº 12, superficie 4.235 m<sup>2</sup>, Rol Nº 384-85, comuna de Pitrufrquén, IX Región para la obra "ESTUDIO DE INGENIERIA DEL SISTEMA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIAARIA DE CANALES FAJAMAISAN" OBRA "CANALLOS AVELLANOS NORTE" y se acordó el valor de indemnización con su propietario LUIS ALBERTO CONRADO SAUTEREL MAISAN, ascendente a la cantidad de \$3.681.172.-. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 680 de 30 de abril de 2009 se expropió el lote de terreno Nº 1, superficie 3.107 m<sup>2</sup>, Rol Nº 385-37, comuna de Pitrufrquén, IX Región para la obra "ESTUDIO DE INGENIERIA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIAARIA DE CANALES FAJA MAISAN" OBRA "CANAL ALBERTI" y se acordó el valor de indemnización con su propietario RICARDO CRISTIÁN ALBERTI ARIAS Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$1.982.390.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 681 de 30 de abril de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 14, superficie 1.281 m<sup>2</sup>, Rol Nº 384-71, comuna de Pitrufrquén, IX Región, para la obra "ESTUDIO DE INGENIERIA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIAARIA DE CANALES FAJA MAISAN" OBRA: CANAL LOS PINOS" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARINA ELENA ZUÑIGA AGUILAR, ascendente a la cantidad de \$833.280.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 682 de 30 de abril de 2009 se expropió el lote de terreno Nº 10, superficie 196 m<sup>2</sup>, Rol Nº 383-6, comuna de Pitrufrquén, IX Región para la obra "ESTUDIO DE INGENIERIA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIAARIA DE CANALES FAJA MAISAN" OBRA "CANALLOS LINGUES SUR" y se acordó el valor de indemnización con su propietario ÓSCAR HERNÁN BRUN

SCHELL Y OTRAS, ascendente a la cantidad de \$218.103.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Exento Nº 683 de 30 de abril de 2009 se expropió el lote de terreno Nº 6, superficie 2.322 m<sup>2</sup>, Rol Nº 384-164, comuna de Pitrufrquén, IX Región para la obra "ESTUDIO DE INGENIERIA DEL SISTEMA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIAARIA DE CANALES FAJA MAISAN" OBRA "CANAL LOS AVELLANOS NORTE" y se acordó el valor de indemnización con su propietario ARTURO IVÁN MARTÍNEZ CORTÉS, ascendente a la cantidad de \$1.561.284.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 684 de 30 de abril de 2009 se expropió el lote de terreno Nº 2, superficie 636 m<sup>2</sup>, Rol Nº 385-80, comuna de Pitrufrquén, IX Región para la obra "ESTUDIO DE INGENIERIA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIAARIA DE CANALES FAJA MAISAN" OBRA "CANAL ALBERTI" y se acordó el valor de indemnización con su propietario RICARDO CRISTIÁN ALBERTI ARIAS, ascendente a la cantidad de \$405.793.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 685 de 30 de abril de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 1-A, superficie 1.144 m<sup>2</sup>, Rol Nº 387-164, comuna de Pitrufrquén, IX Región, para la obra "PROYECTO SISTEMA DE REGADIO FAJA MAISAN, OBRAS: FAJAS ADICIONALES CANAL MATRIZ" y se acordó el valor de indemnización con su propietario RICARDO COLICHEO MANQUE, ascendente a la cantidad de \$1.035.222.-. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Nº 686 de 30 de abril de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 10, superficie 1.515 m<sup>2</sup>, Rol Nº 384-85, comuna de Pitrufrquén, IX Región, para la obra "ESTUDIO DE INGENIERIA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIAARIA DE CANALES FAJA MAISAN", OBRA "CANAL LOS AVELLANOS SUR" y se acordó el valor de indemnización con su propietario FRANCISCO CORTÉS MAISSAN, ascendente a la cantidad de \$979.817.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 687, de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 3, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Avellanos Sur", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, que figura a nombre de REDEL NIKEL BRUNO CARLOS, rol de avalúo Nº 385-30, Comuna de Pitrufrquén, IX Región de la Araucanía, superficie 1.381 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el

monto provisional de la indemnización el 14 de febrero de 2008, en la cantidad de \$842.000.- para el lote Nº 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 688, de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 7, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Avellanos Sur", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, que figura a nombre de HUARALEO LLANQUILEO BENIGNO SEGU, rol de avalúo Nº 384-1, Comuna de Pitrufrquén, IX Región de la Araucanía, superficie 373 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 14 de febrero de 2008, en la cantidad de \$269.800.- para el lote Nº 7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 689, de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 3, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obras "Canal Los Lingues Norte" y "Canal Los Lingues Sur", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, que figura a nombre de SCHULZ BESLER ALEJANDRO, rol de avalúo Nº 383-13, Comuna de Pitrufrquén, IX Región de la Araucanía, superficie 2.579 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 12 de febrero de 2008, en la cantidad de \$2.636.820.- para el lote Nº 3 (Canal Los Lingues Norte). La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 690, de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 2, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obras "Canal Los Lingues Norte" y "Canal Los Lingues Sur", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, que figura a nombre de SCHAUER FREY OSVALDO LUIS Y OTRO, rol de avalúo Nº 383-61, Comuna de Pitrufrquén, IX Región de la Araucanía, superficie 6.398 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peri-

tos, fijó el monto provisional de la indemnización el 12 de febrero de 2008, en la cantidad de \$3.825.840.- para el lote Nº 2 (Canal Los Lingues Norte). La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 691, de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 2, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Avellanos Sur", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, que figura a nombre de JARAMILLO CORTES ERCILLA, rol de avalúo Nº 384-9, Comuna de Pitrufrquén, IX Región de la Araucanía, superficie 1.971 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 14 de febrero de 2008, en la cantidad de \$1.390.700.- para el lote Nº 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 692, de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 5, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obras "Canal Los Lingues Norte" y "Canal Los Lingues Sur", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, que figura a nombre de ZUBER FREY ERWIN ALFREDO, rol de avalúo Nº 384-57, Comuna de Pitrufrquén, IX Región de la Araucanía, superficie 6.132 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 12 de febrero de 2008, en la cantidad de \$4.059.620.- para el lote Nº 5 (Canal Los Lingues Sur). La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº 693 de 30 de abril del 2009, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs. 12-B, 12-C, 12-D, 12-E y 12-F, superficies 609, 168, 202, 491 y 331 m<sup>2</sup>., Rol Nº 239-65, comuna de Villa Alegre, VII Región para la obra "CAMINO RUTA L-202, SECTOR VILLA ALEGRE - PUTAGAN KM. 0.00000 A KM. 11.44287", y se acordó el valor de indemnización con su propietario FLORENTINO SAENS LEIVA, ascendente a la cantidad de \$11.230.965.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)



**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 694, de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 9, superficie 209 m<sup>2</sup>, Rol Nº 883-28, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen Conay, Km. 0,000 Km. 19,500, Provincia de Huasco, III Región, Etapa IV", y se acordó el valor de indemnización con su propietario FERNANDO DEL CARMEN VIVANCO, ascendente a la cantidad de \$1.109.591.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 695, de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 97, superficie 3.216 m<sup>2</sup>, Rol Nº 555-335, comuna de Saavedra, IX Región para la obra "Mejoramiento Ruta S-46, sector Carahue Puerto Domínguez, tramo Km. 0,00000 al Km. 25,59838, Subtramo III Km. 16,04700 al Km. 25,59838." y se acordó el valor de indemnización con su propietaria EDILIA JEANNETTE MORALES PEÑA, ascendente a la cantidad de \$1.847.428.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 696, de fecha 30 de abril del 2009, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs 6 y 7, superficies 978 y 347 m<sup>2</sup> respectivamente, Rol Nº 881-17, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen Conay, Km. 0,000 Km. 19,500, Provincia de Huasco, III Región, Etapa IV", y se acordó el valor de indemnización con su propietario FELIX MARIA PEREZ NAVARRO Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$2.300.050.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 697, de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 115-P, superficie 289 m<sup>2</sup>, Rol Nº 2208-107, comuna de Puerto Montt, X Región para la obra "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaipe La Arena, Tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARIA ROSA VILLARROEL CASANOVA, ascendente a la cantidad de \$1.326.587.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 698, de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 110, superficie 1.781 m<sup>2</sup>, Rol Nº 555-118, comuna de Saavedra, IX Región para la obra "Mejoramiento Ruta S-46, sector Carahue Puerto Domínguez, tramo Km. 0,00000 al Km. 25,59838, Subtramo III Km. 16,04700 al Km. 25,59838." y se acordó el valor de indemnización con su propietaria

MARIA LIDIA MILLAR TOLOSA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$3.313.142.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 699, de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 8-A, superficie 237 m<sup>2</sup>, Rol Nº 883-28, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen Conay, Km. 0,000 Km. 19,500, Provincia de Huasco, III Región, Etapa IV", y se acordó el valor de indemnización con su propietario FERNANDO DEL CARMEN VIVANCO, ascendente a la cantidad de \$2.089.349.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 700, de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 14, superficie 6.222 m<sup>2</sup>, Rol Nº 158-280, comuna de Puerto Octay, X Región para la obra "Camino Construcción Ruta U-91, Sector Río Correntoso Las Gaviotas, tramo Km. 65,58046 al Km. 72,78493, Provincia de Osorno, X Región.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARIA VIOLETA FUENTEALBA CERDA, ascendente a la cantidad de \$19.664.018.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 701, de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 8, Superficie 206 m<sup>2</sup>, Rol Nº 44-58, comuna de Chépica, VI Región para la obra "Mejoramiento Camino Chimbarongo Chépica II, sector Convento Viejo Auquenco, tramo Km. 0,00000 al Km. 7,75554, Sexta Región", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ARMELINA DE LAS MERCEDES MENESES GATICA, ascendente a la cantidad de \$995.472.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 702, de fecha 30 de abril del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 9, superficie 358 m<sup>2</sup>, Rol Nº 895-12, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito Junta Valeriano, Etapa I, Km. 29,00000 al Km. 37,80000", y se acordó el valor de indemnización con su propietario MANUEL ANTONIO ALCAYAGA AROSTICA, ascendente a la cantidad de \$575.636.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 703, de fecha 30 de abril del 2009, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs 28, 29, 30 y 32, superficies 8.332, 1.254, 330 y 1.402 m<sup>2</sup> respectivamente, Rol Nº 49-10, comuna de Tierra Amarilla, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-453, Juntas Iglesia Colorada, Km. 0,00000 Km. 24,74357, Provincia de Copiapo, Región de Atacama", y se acordó el valor de indemnización con su propietario PEDRO SALOMON CRUZ OLIVARES Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$52.311.041.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 704 de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno NO 61-e para la obra: Camino Ruta J-810, Sector Licantén - Vichuquén, Tramo km. 0,000000 a km. 15,372989, que figura a nombre de MUNOZ CALQUIN MARIO, rol de avalúo EN TRAMITE, de la Comuna de VICHUQUEN, VII REGION, superficie 1.485 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos con fecha 15 de mayo de 2008 fijó la indemnización provisional en la cantidad de \$2.528.000.- para el lote Nº 61-e. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 705, de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. No 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nºs 11, para la obra "Mejoramiento Ruta C-386, Bifurcación Ruta Toledo (By Pass a Copiapo)", Región de Atacama, comuna de Copiapo, que figura a nombre de VASANGEL SA CHILE Y CIA LTDA, rol de avalúo 512-1, superficie 23.210 M<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 29 de abril de 2008, en la cantidad de \$15.808.100. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Nº 706 de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 37-D, para la obra: "Mejoramiento Ruta 150, Tramo III, Sector By - Pass Penco (Eje Principal), VIII Región", que figura a nombre de FORESTAL CELCO S.A., rol de avalúo Nº 1281-55, Comuna de Penco, VIII Región, superficie 2.977 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 20 de junio de 2007, en la cantidad de \$4.645.753.- para el lote Nº 37-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 707 de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 2 y 3, para la obra: "Camino Ruta P-56-R, sector Acceso a Puente Esperanza, Km. 0,00000 a Km. 0,42193", Región del Bío Bío, que figuran a nombre de ARCE GONZALEZ SENEN Y FORESTAL CRECEX S A, roles

de avalúo Nº 221-3 y 222-6, Comuna de Cañete, Región del Bío Bío, superficies 1.676 m<sup>2</sup>; 234 m<sup>2</sup> y 259 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos el 25 de febrero de 2008, fijó el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.471.600.- para el lote Nº 1; \$720.300.- para el lote Nº 2 y \$111.050.- para el lote Nº 3. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 708 de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 2 para la obra: Módulo B: Pasarela Peatonal La Chipana, Tramo km. 0,00000 a km. 0,30673, que figura a nombre de FOSSATTI VASQUEZ NATALIO, rol de avalúo 66-197 de la Comuna de TENO, VII REGION, superficie 2.373 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos con fecha 16 de junio de 2008 fijó la indemnización provisional en la cantidad de \$1.132.850.- para el lote Nº 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 709 de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley NO 15.840, se expropió el lote de terreno Nº. 1, para la obra: Módulo B: Pasarela Peatonal La Chipana, Tramo km. 0,00000 a km. 0,30673, que figura a nombre de BANCO DEL DESARROLLO, rol de avalúo 230-11, Comuna de CHIMBARONGO, VI Región, superficie 2.077 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos con fecha 21 de diciembre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.984.800.- para el lote Nº 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 710 de 30 de abril de 2009, se dejó sin efecto los Decretos MOP (Exentos) Nº 176 y 296 ambos de 30 de abril de 2007, en la parte que se refiere a los lotes Nº 39 y 40 respectivamente. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 711, de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 11 y 12, para la obra "Conservación Red Vial Región de Atacama 2006 - 2008 (Conservación de Caminos Básicos

Conservación Camino Acceso a imperial Bajo, Provincia de Huasco, Región de Atacama)", comuna de Vallenar, que figuran a nombre de BORDONEZ BELTRAN EME-TERIO SEGUNDO, roles de avalúo 840-118, superficies 56 M<sup>2</sup>. y 1 M<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 5 de abril de 2007, en las cantidades de \$69.200, para el lote NO11 y \$12.700, para el lote Nº12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 712, de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 146, 153 y 162, para la obra: "Mejoramiento Ruta S-46, Sector Carahue Puerto Domínguez, tramo Km. 0,00000 al Km. 25,59838, Subtramo III Km. 16,04700 al Km. 25,59838", Provincia de Cautín, Comunas de Carahue y Saavedra, que figuran a nombre de SUC. MARIVIL QUEDEO CARLOS ZENON y MUÑOZ NIBALDO, roles de avalúo Nºs 555-278 y 555-307, Comuna de Saavedra, Región de la Araucanía, superficies 969 m<sup>2</sup>; 3.158 m<sup>2</sup> y 285 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 09 de julio de 2007, en la cantidad de \$15.063.220.- para el lote Nº146; \$1.388.040.- para el lote Nº153 y \$2.351.300.- para el lote Nº162. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 713 de fecha 30 de abril de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 121 superficie 1.433 m<sup>2</sup>, rol Nº 555-157, comuna de Saavedra, para la obra "Mejoramiento Ruta S-46, sector Carahue - Puerto Domínguez, tramo Km. 0,00000 al Km. 25,59838, Subtramo III Km. 16,04700 al Km. 25,59838, provincia de Cautín, comunas de Carahue y Saavedra, Región de la Araucanía" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario FEDERICOLLANCAFIL COÑOEPAN, ascendente a la cantidad de \$1.713.952.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 714 de fecha 30 de abril de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 88-G1, superficie 10 m<sup>2</sup>, rol Nº 131-41, comuna de Vichuquén, para la obra "Camino Ruta J-810, Sector Licantén - Vichuquén, Tramo Km. 0,00000 al Km. 15,372989, Comunas Licantén y Vichuquén Provincia Curicó, VII Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MANUEL DAVID QUITRAL CALQUIN, ascendente a la cantidad de \$497.896.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)



**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP (exento) N° 715 de fecha 30 de abril de 2009, se expropió el lote de terreno N° 38, superficie 98 m<sup>2</sup>, rol N° 1169-94, comuna de Cobquecura, para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 a Km. 6,34000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario EUGENIO HUMBERTO VALDIVIA LAGOS, ascendente a la cantidad de \$740.880.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 716, de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. NO 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 3-C, para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - Conay, Km. 0,000 - Km. 19,500, Provincia de Huasco, III Región, Etapa III", que figura a nombre de ROJAS CUSTODIA VD CAMPILLAY, rol de avalúo 3550-2, superficie 236 M<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 7 de enero de 2007, en la cantidad de \$1.943.200. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de

1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 717 de fecha 30 de abril de 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 42, 43, 44, 47, 48, 49 y 49-A, superficies 1.571, 122, 450, 30, 131, 324 y 21 m<sup>2</sup> respectivamente, rol N° 154-189, comuna de Petorca, para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo-Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 a Km. 57,65500, Comuna y Provincia de Petorca, V Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario SOCIEDAD AGRÍCOLA PAL-TUNCHO LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$45.459.865.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 718 de fecha 30 de abril de 2009, se expropió el lote de terreno N° 40 superficie 9.673 m<sup>2</sup>, rol N° 268-46, comuna de Carahue, para la obra "Mejoramiento Ruta S-46, sector Carahue - Puerto Domínguez, tramo Km. 0,00000 al Km. 25,59838, Subtramo II Km. 7,34893 al Km. 16,04700, provincia de Cautín, comunas de Carahue y Saavedra, IX Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSÉ ZOCIMO RIFO PADILLA, ascendente a la cantidad de \$4.412.801. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 719 de fecha 30 de abril de 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 100 y 101 superficies 1.080 y 1.304 m<sup>2</sup> respectivamente, rol

N° 555-341, comuna de Saavedra, para la obra "Mejoramiento Ruta S-46, sector Carahue - Puerto Domínguez, tramo Km. 0,00000 al Km. 25,59838, Subtramo III Km. 16,04700 al Km. 25,59838, provincia de Cautín, comunas de Carahue y Saavedra, Región de la Araucanía" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JULIA ESTER MATAMALA MEDINA, ascendente a la cantidad de \$2.210.946.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 720 de fecha 30 de abril de 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 5 y 6 superficies 307 y 42 m<sup>2</sup>, rol N° 151-41, comuna de Cochamó, para la obra "Construcción Puentes El Salto, Cuarteles N° 2, Pangalito N° 1, Pangalito N° 2 y Cascajal N° 2, Ruta V-69, Camino Cochamó-Puelo, Provincia de Llanquihue, X Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CARLOS JOSÉ MILLACHEO MARTÍNEZ, ascendente a la cantidad de \$371.103.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 721 de fecha 30 de abril de 2009, se expropió el lote de terreno N° 44-A, superficie 236 m<sup>2</sup>, rol N° 63-82, comuna de Pumanque, para la obra "Camino Ruta I-60, Sector Pumanque - Cruce I-72, tramo Km.: 20,34083 a Km.: 38,49623, Sexta Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario DOMINGO ALEJANDRO GALVEZ GALAZ, ascendente a la cantidad de \$822.785.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 722 de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno NO 8-A y 15-8 para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector I Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo km. 0,50000 a km. 17,34000, que figuran a nombre de ORTEGA FARIAS EMILIO R y JOSE CAMPOS LUNA, roles de avalúo 281-17 y EN TRAMITE, de la Comuna de SAN JAVIER, VII REGION, superficies 7.837 y 2.633 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 29 de julio de 2008 fijó la indemnización provisional en la cantidad de \$10.328.200.- para el lote N° 8-A y \$27.510.600.- para el lote N° 15-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 723 de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 4 y 5, para la obra: "Camino Ruta N-623, sector Acceso a Puente Atacalco, Km. 0,00000 a Km. 0,58500", Región del Bío Bío, que figuran a nombre de SANDOVAL URRUTIA FRIDA MARGARI, rol de avalúo N° 107-146, Comuna de El Carmen, Región del Bío Bío, superficies 2.641 m<sup>2</sup> y 1.098 m<sup>2</sup>. La Co-

misión de Peritos el 08 de junio de 2007, fijó el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.797.550.- para el lote N°4 y \$603.900.- para el lote N°5. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 724, de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 2 y 4, para la obra: "Proyecto Reposición Ruta R-86, Camino Los Sauces Huequén, tramo Km. 63,70000 a Km. 89,00000", Provincia de Malleco, Comuna de Los Sauces y Angol, Región de La Araucanía, que figuran a nombre de SMITMANS L GERARDO, FFCC DEL ESTADO y CRUZ DE LA RODRIGUEZ HECTOR M, roles de avalúo N°s 130-12 y 121-6, Comuna de Los Sauces, superficies 14.068 m<sup>2</sup>; 2.988 m<sup>2</sup> y 913 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 04 de octubre de 2007, en la cantidad de \$42.354.000.- para el lote N°1; \$9.006.500.- para el lote N°2 y \$803.920.- para el lote N°4. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL****Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial**

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

**BENEFICIOS:**

- Protección jurídica al titular.
- Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia.
- Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso o no autorizado de la marca.

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

**www.inapi.cl**Oficinas Atención de usuarios:  
Moneda 975 Piso 13**DIARIO OFICIAL: SUPLEMENTO MARCAS**



**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°748 de 19 de mayo de 2009, se dejó sin efecto el Decreto MOP (Exento) N°970 de 24 de octubre de 2006 en la parte que se refiere al lote N° 6. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 750, de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 4, para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 29,00000 al Km. 37,80000", comuna de Alto del Carmen, III Región, que figura a nombre de AROUCH ROJAS BERTA, rol de avalúo 894-16, superficie 9 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 28 de febrero de 2007, en la cantidad de \$65.400. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 751 de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N° 1-A, 17-A, 17-B para la obra: Camino Ruta K-630, Sector Culenar - Chacarilla km. - 0,04229 a km. 4,74100, Comunas Talca y Maule, que figuran a nombre de TOLEDO SANCHEZ GUACOLDA DEL C y FFC

C, roles de avalúo 3704-258 de la Comuna de TALCA y rol de avalúo EN TRAMITE de la Comuna de MAULE, VII REGION, superficies 403, 616 y 981 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 13 de mayo de 2008, complementada por acta de 9 de julio de 2008 fijó la indemnización provisional en la cantidad de \$18.301.100.- para el lote N° 1A; \$739.200.- para el lote N° 17-A y \$1.177.200.- para el lote N° 17-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 752 de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió los lotes de terreno N° 31-A, 32-B, 32-C, 33-C, 32-G, para la obra: Camino Ruta I-512 Sector La Capilla - Lo Valdivia - Boyeruca, Tramo: km. 0,0000 a km. 7,00499, que figuran a nombre de MALDONADO CASTILLO AMERICA, rol de avalúo 35-035, Comuna de PAREDONES, VI Región, superficies 2.010; 327; 39; 60; 9 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos fijó con fecha 31 de agosto de 2006 en la cantidad de \$2.613.000.- para el lote N°31-A; \$816.990.- para el lote N°32-B; \$1.823.750.- para el lote N° 32-C y \$2.752.200.- para el lote N° 33C y con fecha 30 de abril de 2008 en la cantidad de \$272.200.- para el lote N° 32-G. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 753 de 19 de mayo de 2009, y en base a

la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 3, 27-A, 27-B, 33, 39, 41-A, 42, 64, 70 y 73, para la ejecución de la obra "Camino Ruta N-102-M, sector Cobquecura Limite Regional, Tramo II, Km. 10,50000 a Km. 18,60807", que figuran a nombre de LEON CANALES MARGARITA; CANALES ABELARDO; VERA GONZALEZ SARA; MUNOZ GONZALEZ ALADINO DEL CARME; MUNOZ ARAVENA PEDROMARIA; ALARCON ALVEAR EMILIO DEL CARMEN; ANDRADE RODRIGUEZ DORILA SUC; ANDRADE ALARCON ELENA DEL CARMEN y SOC AGRICOLA CALIOPE LIMITADA, Roles de avalúo: 189-29, 190-12, 190-42, 171-20, 171-63, 171-19, 171-9, 171-103 y 171-61, comuna de COBQUECURA, superficies 537 M2; 249 M2; 331 M2; 347 M2; 182 M2; 366 M2; 71 M2; 844 M2; 3.962 M2 y 1.354 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 25 de julio de 2007, complementada por acta de 16 de junio de 2008, en lo que respecta al lote de terreno N°70, en las cantidades de \$3.776.200, para el lote N°3; \$327.600, para el lote N° 33; \$546.000, para el lote N° 39; \$213.000, para el lote N° 42; \$2.532.000, para el lote N° 64; \$3.962.000, para el lote N° 70; \$2.789.906, para el lote N° 73, el 16 de junio de 2008, en la cantidad de \$220.700, para el lote N° 27-A; \$1.944.800, para el lote N° 27-B y el 20 de febrero de 2008, en la cantidad de \$1.098.000, para el lote N° 41-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 754 de 19 de mayo de 2009, y en base a

la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 3 y 4, para la ejecución de la obra "Camino Ruta O-480, sector Talcahuano Caleta Tumbes, Km. 0,00000 a Km. 5,53813", Región del Bío Bío, que figuran a nombre de YOUNG WARD ARTURO SUC., Rol de avalúo: 7004-4, comuna de Talcahuano, superficies 278 m2; 427 m2 y 1.426 m2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 15 de julio de 2007, en las cantidades de \$583.800.- para lote N° 1; \$896.700.- para lote N° 3 y \$2.994.600.- para lote N° 4. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 755, de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 22, para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000", comuna de Alto del Carmen, III Región, que figura a nombre de ADAOS SERICHE CLARA ALICIA, rol de avalúo 911-37, superficie 3.997 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 2 de mayo de 2007, en la cantidad de \$6.639.250. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 756, de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 16-A y 28-B, para la obra "Construcción Variante, Cruce Sector Ruta D-37-E (Limahuida) - Cruce Ruta D-81 (Peralillo), Km. 0,00000 a Km. 6,17679", Provincia de Choapa, comuna de Illapel, IV Región, que figuran a nombre de ALFARO ROJAS JOSE SEGISMUNDO y CANESSA DELGADILLO JOSE NICOLAS, roles de avalúo 421-40 y 421-549, superficies 36 M2. y 507 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 28 de agosto de 2008, en las cantidades de \$3.399.120, para el lote N°16-A y \$262.119, para el lote N°28-B, complementada por acta de fecha 6 de octubre de 2008, en lo que respecta al lote N°28B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 757, de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los

lotes de terreno N°s 12, 13, 17, 20, 23, 24, 25, 38, 40 y 41, para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel Caren", que figuran a nombre de DABED JAMIS SALVADOR, ZARATE MARIA EMPERATRIZ, AGUIRRE BUSTAMANTE EDUARDO, ROBERTO HERNAN AGUIRRE LLEWELLYN, ARTURO IGNACIO AGUIRRE LLEWELLYN, ESCUELA G- N°351 LA COLONIA y COOPERATIVA AGRICOLA DE COLONI, roles de avalúo 432-020, 432-069, 432-001, E/T y 433-047, comuna de Illapel, Provincia de Choapa, IV Región, superficies 1.028 M2., 1.800 M2., 393 M2., 336 M2., 162 M2., 360 M2., 305 M2., 667 M2., 408 M2. y 505 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 12 de julio de 2007, en las cantidades de \$1.296.800, para el lote N°12, \$1.780.000, para el lote N°13, \$494.050, para el lote N°17, \$297.600, para el lote N°20, \$282.700, para el lote N°23, \$352.000, para el lote N°24, \$304.250, para el lote N°25, \$621.600, para el lote N°38, \$2.151.400, para el lote N°40 y \$559.000, para el lote N°41. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 758, de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 4-D, para la obra "Reposición Pav. Ruta 45 Cruce Long. (Socos) - Ovalle, Km. 0,50730 a Km. 34,26924", Provincia de Limarí, IV Región, que figura a nombre de DIAZ CORTES DOMINGO VICENTE, rol de avalúo E/T, superficie 352 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 6 de noviembre de 2007, en la cantidad de \$9.563.276. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 759, de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra "Conservación Camino 64E359, Calingasta - Observatorio Mamalluca, Km. 0,00000 a Km. 4,00000", IV Región, que figura a nombre de ARANCIBIA AGUIRRE JUAN ANTONIO, rol de avalúo 260-4, superficie 71 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 26 de septiembre de 2007, en la cantidad de \$1.272.600. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL****Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial**

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

**BENEFICIOS:**

- Protección jurídica al titular.
- Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia.
- Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso o no autorizado de la marca.

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

**www.inapi.cl**

Oficinas Atención de usuarios  
Moneda 975 Piso 13

DIARIO OFICIAL: SUPLEMENTO MARCAS



## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento Nº 760, de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 57-A, para la obra "Mejoramiento Ruta D-825, Lima-huida - Almendrillo, Sector Tahuinco - Salamanca, Km. 13,14000 a Km. 23,49783, II Etapa", comuna de Salamanca, Provincia de Choapa, IV Región, que figura a nombre de FERNANDO TAPIA BRITO, rol de avalúo E/T, superficie 1044,86 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 6 de septiembre de 2007, en la cantidad de \$747.402. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 761, de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs 12, 13, 14, 15, 16, 17, 73, 74, 77 y 79, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle - Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca", Provincia de Limarí, IV Región, comuna de Río Hurtado, que figuran a nombre de COM AG EL ESPINAL DE SN PEDRO, COMUNIDAD INGA PICHASCA y ADA LUZ PEREZ URQUETA, roles de avalúo 44-54, 44-3 y E/T, superficies 294 M2., 441 M2., 2.267 M2., 509 M2., 411 M2., 423 M2., 761 M2., 915 M2., 416 M2. y 1.304 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 13 de agosto de 2007, complementada por acta de fecha 14 de febrero de 2008, en lo que respecta al lote Nº73, en las cantidades de \$88.200, para el lote Nº12, \$142.300, para el lote Nº13, \$690.100, para el lote Nº14, \$850.800, para el lote Nº15, \$1.011.200, para el lote Nº16, \$101.900, para el lote Nº17, \$238.300, para el lote Nº73, \$279.500, para el lote Nº74, \$124.800, para el lote Nº77 y \$1.579.800, para el lote Nº79. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 762, de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, para la obra: "Reposición Ruta 15-CH, sector Casuxalla - Colchane (Frontera), Tramo III: Km. 144,0000 al Km.

162,74718, Provincia del Tamarugal, Comuna de Colchane, Región de Tarapaca", que figuran a nombre de MARCO CHAMACA MAMANI; CIPRIANO MAMANI; POLONIO MAMANI CASTRO Y OTROS; EULOGIO AMARO; BERNARDO FLORES FLORES; FELICIANO CHALLAPA GARCIA Y OTROS; EPIFANIO CIRIACO MAMANI CHOQUE Y OTROS; MARCO CHAMACA MAMANI; CIPRIANO MAMANI; POLONIO MAMANI CASTRO Y OTROS; FELICIANO CHALLAPA GARCIA Y OTROS; EPIFANIO CIRIACO MAMANI CHOQUE Y OTROS; MARCO CHAMACA MAMANI; CIPRIANO MAMANI; POLONIO MAMANI CASTRO Y OTROS; FELICIANO CHALLAPA GARCIA Y OTROS; EPIFANIO CIRIACO MAMANI CHOQUE Y OTROS; MARCO CHAMACA MAMANI; CIPRIANO MAMANI; POLONIO MAMANI CASTRO Y OTROS; FELICIANO CHALLAPA GARCIA Y OTROS; EPIFANIO CIRIACO MAMANI CHOQUE Y OTROS; COMUNIDAD ANCOVINTO; NICASIO FERMIN CHOQUE GARCIA; FELIPE ELEUTERIO GARCIA MAMANI Y OTROS; PEDROPABLO MAMANI GARCIA; FELICIANO CHALLAPA GARCIA Y OTROS; EPIFANIO CIRIACO MAMANI CHOQUE Y OTROS; COMUNIDAD ANCOVINTO; NICASIO FERMIN CHOQUE GARCIA; FELIPE ELEUTERIO GARCIA MAMANI Y OTROS; PEDROPABLO MAMANI GARCIA; FELICIANO CHALLAPA GARCIA Y OTROS; EPIFANIO CIRIACO MAMANI CHOQUE Y OTROS; FELICIANO SANTOS CHOQUE GARCIA Y OTROS; RICARDO CHOQUE Y OTROS; VICENTE CHOQUE MAMANI Y OTROS; ALBERTO VICTOR GARCIA CHOQUE Y OTRO; GREGORIO JULIO GARCIA CHOQUE; JACINTO CHOQUE; FELICIANO CHALLAPA GARCIA Y OTROS; EPIFANIO CIRIACO MAMANI CHOQUE Y OTROS; JUAN CHOQUE GARCIA Y OTROS; FELICIANO SANTOS CHOQUE GARCIA Y OTROS; RICARDO CHOQUE Y OTROS; VICENTE CHOQUE MAMANI Y OTROS; ALBERTO VICTOR GARCIA CHOQUE Y OTRO; GREGORIO JULIO GARCIA CHOQUE; JACINTO CHOQUE; FELICIANO CHALLAPA GARCIA Y OTROS; EPIFANIO CIRIACO MAMANI CHOQUE Y OTROS; FELICIANO CHALLAPA GARCIA Y OTROS; GAVINO MAMANI CASTRO Y OTROS; JUAN CHOQUE CHAMACA; FRUCTOSOMAMANI CHALLAPA; FELICIANO CHALLAPA GARCIA Y OTROS; GAVINO MAMANI CASTRO Y OTROS; JUAN CHOQUE CHAMACA; FRUCTOSO MAMANI CHALLAPA; GREGORIO JULIO GARCIA CHOQUE; MARIANO GARCIA CASTRO, rol de avalúo en tramite, superficies 87.753,00 M2., 2.828,00 M2.,

27.410,00 M2., 42.728,00 M2., 6.026 M2., 64.078,00 M2., 187.303,00 M2., 139.067,00 M2., 276.419,00 M2., 12.730,00 M2., 24.241,00 M2., 91.402,00 M2., 7.230,00 M2. y 11.570,00 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 27 de octubre de 2008, en las cantidades de \$17.550.600, para el lote Nº1, \$565.600, para el lote Nº2, \$5.482.000, para el lote Nº3, \$8.545.600, para el lote Nº4, \$1.205.200, para el lote Nº5, \$12.815.600, para el lote Nº6, \$37.460.600, para el lote Nº7, \$27.813.400, para el lote Nº8, \$55.513.300, para el lote Nº9, \$2.546.000, para el lote Nº10, \$4.920.200, para el lote Nº11, \$18.280.400, para el lote Nº12, \$1.466.000, para el lote Nº13 y \$2.314.000, para el lote Nº14. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto 763, de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 3, 5, 6, 9, 11, 13, 21B, 25 y 51-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Lima-huida - Canelillo", Provincia de Choapa, IV Región, que figuran a nombre de FERRONOR, MINERA PELAMBRES, RUIZ AVALOS ALDO ANTONIO, BIEN COMUN y VALENZUELA BARRAZA HORACIO, roles de avalúo E/T, 439-79 y 439405, superficies 2.502 M2., 9.383 M2., 251 M2., 279 M2., 2.862 M2., 150 M2., 142 M2., 1.164 M2., 198 M2. y 1.340 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 23 de agosto de 2008, en las cantidades de \$1.251.000, para el lote Nº1, \$2.814.900, para el lote Nº3, \$90.300, para el lote Nº5, \$83.700, para el lote Nº6, \$39.931.000, para el lote Nº9, \$900.000, para el lote Nº11, \$721.500, para el lote Nº13, \$3.628.000, para el lote Nº21B, \$971.000, para el lote Nº25 y \$87.076.200, para el lote Nº51-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 764 de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1 al 12, para la ejecución de la obra "Construcción By Pass Coelemu, Provincia de Ñuble", Región del Bio Bio", que figuran a nombre de BUGMAN BURZIO MARIO Y OTRO; BUGMANN BURZIO PABLO AMEDEO; MEDINA LAGOS GABRIEL SUCESION; GAVILAN VILLARROEL VICTOR ADRIAN; MEDINA VALENZUELA MARCIAL Y OTRO; FORESTAL CELCOSA; ZAPATA SANMAR-

TIN EMILIO Y OTRO; ALVEAR POBLETE QUINTILIANO SUC y FORESTAL CELCO S. A., Roles de avalúo: 201-3, 201-155, 201-14, 201-156, 201-2, 201-1, 201-32, 236-1; 236-2 y 236-4, comuna de COLEMU, superficies 18.939 m2; 5.557 m2; 8.047 m2; 15.201 m2; 13.837 m2; 1.290 m2; 1.307 m2; 817 m2; 6.330 m2; 3.608 m2; 9.307 m2 y 186 m2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 30 de diciembre de 2007, en las cantidades de \$31.930.520.- para lote Nº 1; \$8.609.544.- para lote Nº 2; \$16.094.000.- para lote Nº 3; \$30.402.000.- para lote Nº 4; \$27.674.000.- para lote Nº 5; \$2.580.000.- para lote Nº 6; \$2.614.000.- para lote Nº 7; \$1.634.000.- para lote Nº 8; \$12.665.000.- para lote Nº 9; \$5.634.072.- para lote Nº 10; \$14.533.346.- para lote Nº 11 y \$193.400.- para lote Nº 12. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) Nº 765 de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nº 5-A, 10-A, 21, 22, 25, 29-A, 30-A, 30-B; para la obra: Camino Ruta G-30, Sector Cerrillos - Lonquén, que figura a nombre de INDURA SA, I MUNICIPALIDAD DE MAIPU, CHILE PROPERTIES SA, INMOBILIARIA E INVERSIONES DON MANU, JOSE CANEPA Y CIA LTDA, COMERCIAL SANTA BLANCA S A, INVERSIONES NIBLINTO LIMITADA, roles de avalúo 2-001, EN TRAMITE, 18-001, 18-007, 2-019, Comuna de CERRILLOS y 925-072, 925-018, Comuna de MAIPU; Región Metropolitana, superficie 555; 1.150; 536; 1.213; 5.662; 1.650; 1.466; 252 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos, con fecha 28 de mayo de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$37.995.000.- para el lote Nº 21; \$83.522.000.- para el lote Nº 22 y \$80.438.090.- para el lote Nº 25 y con fecha 8 de septiembre de 2008 en la cantidad de \$65.826.000.- para el lote Nº 5A; \$77.050.000.- para el lote Nº 16A; \$40.527.000.- para el lote Nº 29A; \$44.012.000.- para el lote Nº 30A y \$5.544.000.- para el lote Nº 30B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 766, de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs 1, 4 y 6, para la obra "Mejoramiento Ruta 1, Taltal - Caleta El Cobre, sector Km. 47,54400 - Km. 72,89673, comuna

de Taltal, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta", que figuran a nombre de INVERSIONES INTEROVER SA, COMPANIA MINERA NOVA VENTURA e INVERSIONES INTEROVER NORTE SA, roles de avalúo 504-26, 504-10 y 504-23, superficies 480.926,00 M2., 418.377,00 M2. y 297.043,00 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 2 de septiembre de 2008, en las cantidades de \$245.272.260, para el lote Nº1, \$213.372.270, para el lote Nº4 y \$151.491.930, para el lote Nº6. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 767 de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 3-B para la obra: "AVENIDA AMERICO VESPUCCIO, SECTOR RECOLETA-INDEPENDENCIA, SECTOR KM. 1.070 AL KM. 4.620". Dicho lote se encuentra en la Región Metropolitana, tiene rol de avalúo En Trámite de la comuna de Huechuraba, una superficie de 581,2 m2, y su propietario es BREINBAUER Y CIA. LTDA. La comisión de peritos integrada por los señores Carlos del Pedregal Sánchez, Ricardo Sergio Carvallo Rodríguez y Sergio Livio Rojas Ibañez, fijó con fecha 25 de junio de 1994, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.335.080.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 768 de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 48 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región. Dicho lote no tiene rol de avalúo, está ubicado en la comuna de ValLENAR, su propietario aparente es JOSE DOMINGO GONZALEZ, y su superficie 1.321 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 11 de febrero de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.284.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)



## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 769 de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 41-1 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR-CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región, que figura a nombre de SOC DE TRANSPORTES ARRIENDO DE V, rol de avalúo 1317-2, comuna de ValLENAR, superficie 597 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Jimena Francisca Asenjo Burgos y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 11 de febrero de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.761.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 770 de 19 de mayo de 2009 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 361-1 para el "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 2: KM. 0.000,00 AL KM. 38.500,00. TRAMO 2: KM. 21.000,00 AL KM. 38.500,00", Quinta Región, que figura a nombre de AGRÍCOLA LA CUESTA LTDA., rol de avalúo 325-675, comuna de Quillota, superficie 1.638 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Pilar Quiroga González, Mufida Viola Abuawad Elias y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 9 de abril de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.112.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 771 de 19 de mayo de 2009 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 362-1 para el "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 2: KM. 0.000,00 AL KM. 38.500,00. TRAMO 2: KM. 21.000,00 AL KM. 38.500,00", Quinta Región, que figura a nombre de CARRAMINANA ARTAZA MONICA XIMENA Y, rol de ava-

lúo 332-15, comuna de Limache, superficie 1.889 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Pilar Quiroga González, Mufida Viola Abuawad Elias y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 9 de abril de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.589.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 772 de 19 de mayo de 2009 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 362-2 para el "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 2: KM. 0.000,00 AL KM. 38.500,00. TRAMO 2: KM. 21.000,00 AL KM. 38.500,00", Quinta Región, que figura a nombre de RIEGEL WOLFF ROBERT WALTER, rol de avalúo 332-579, comuna de Limache, superficie 133 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Pilar Quiroga González, Mufida Viola Abuawad Elias y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 9 de abril de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$252.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 773 de 19 de mayo de 2009 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2-1 para el "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 2: KM. 0.000,00 AL KM. 38.500,00. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 21.000,00", Quinta Región, que figura a nombre de DIAZ VILCHES ANTONIO ZACARIAS, rol de avalúo 1175-96, comuna de La Calera, superficie 7.793 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Orlando Antonio Fariña Vásquez, Inés Elena Otárola Castillo y Francisco Javier Alamo Jadue, fijó con fecha 23 de marzo de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$32.304.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 774 de 19 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 45 para

la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región, que figura a nombre de SOC DE TRANSPORTES ARRIENDO DE V, rol de avalúo 1317-2, comuna de ValLENAR, superficie 3.797 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Jimena Francisca Asenjo Burgos y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 11 de febrero de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$49.361.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 775 de 19 de mayo 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 3, 4 y 7, para el "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Avellanos Norte", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, que figuran a nombre de SPIESSHARNISCHLUISCARLOS; JARAMILLO CORTESERCILLA; REDEL NIKEL BRUNOCARLOS y SUC. JARAMILLO CORTES ROSARIO, roles de avalúo N°s 384-43; 384-9; 385-30 y 384-154, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficies 327 m2; 1.936 m2; 1.672 m2 y 2.290 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 19 de febrero de 2008, en la cantidad de \$206.970.- para el lote N°1; \$1.200.960.- para el lote N°3; \$1.132.920.- para el lote N°4 y \$2.066.000.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 776 de 19 de mayo 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 3, para el "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obras "Canal Huefel" y "Canal Alberti", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figura a nombre de SUC. DIAZ NAVARRETE SANTOS, rol de avalúo N° 386-250, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficie 1.186 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 15 de febrero de 2008, en la cantidad de \$711.600.- para el lote N°3 (Canal Alberti). La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 777 de 19 de mayo 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 4, para el "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obras "Canal Huefel" y "Canal Alberti", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figura a nombre de PAINEMIL LLANCAMAN ANTONIO, rol de avalúo N° 386-243, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficie 792 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 15 de febrero de 2008, en la cantidad de \$475.200.- para el lote N°4 (Canal Alberti). La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 778 de 19 de mayo 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 18, para el "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Avellanos Norte", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figura a nombre de SAUTEREL MAISAN LUIS ALBERTO C, rol de avalúo N° 383-68, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficie 2.299 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 28 de febrero de 2008, en la cantidad de \$1.394.400.- para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 779 de 19 de mayo 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 19, para el "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Avellanos Norte", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figura a nombre de SAUTEREL SARAVIA RODOLFO, rol de avalúo N° 383-48, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficie 5.188 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 27 de junio de 2008, en la cantidad de \$3.429.800.- para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 780 de 19 de mayo 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 20, para el "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Avellanos Norte", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figura a nombre de REYES AMULEF JUAN, rol de avalúo N° 383-41, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficie 2.370 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 27 de junio de 2008, en la cantidad de \$2.007.000.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 781 de 19 de mayo 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 21 y 22, para el "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Avellanos Norte", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figuran a nombre de HEERKLOTZ BUCKELIANA E y HEERKLOTZ BUCK ELIANA ERIKA, roles de avalúo N°s 383-37 y 383-38, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficies 2.364 m2 y 3.411 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 28 de febrero de 2008, en la cantidad de \$1.609.680.- para el lote N°21 y \$2.592.600.- para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 811 de 29 de mayo 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Mejoramiento Borde Costero Tomé", Comuna de Tomé, provincia de Concepción, VIII Región, que figura a nombre de EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO, sin rol de avalúo, Comuna de Tomé, Región del Bío Bío, superficie 6.525,44 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 24 de octubre de 2008, en la cantidad de \$130.758.800.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)